

BRINCH

NOTARIA DE



ESCANEAR

ESPECIAL MINISTERIO DE JUSTICIA -

ESCRITURA NO 86 -

ESCRITURA PUBLICA DE PODER

ESPECIAL -

NOTARIO Leidis Marian ABREU SANCHEZ

FECHA 17 de abril DE 2013 -

OTORGANTES

Lic. OSWALDO ANTONIN CRUZ SARDUY -

NÚMERO: ----- 86 -----

----- ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

La Habana, a los 17 días del mes de abril del año 2013. -----

----- ANTE MÍ -----

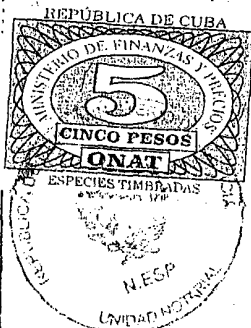
LICENCIADA LEIDIS MARIAN ABREU SOCORRO, de nacionalidad cubana, con competencia nacional y sede en la Notaria Especial adscrita a la Dirección de Notarias y Registros Civiles subordinada al Ministerio de Justicia de la República de Cuba, ubicada en el municipio Plaza de La Revolución, provincia La Habana. -----

----- COMPARECE -----

LICENCIADO OSVALDO ANTOLÍN CRUZ SARDUY, natural de Santa Clara, Villa Clara, ciudadano cubano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado en calle Oquendo número 813-815 (bajos) entre Sitios y Peñalver, municipio Centro Habana, en esta Ciudad, con documento oficial de identidad con carácter probatorio número 60090225846 e inscripción en el Registro General de Juristas al número 14189. -----

Yo, La Notaria, doy fe de la identidad del compareciente por su documento oficial de identificación con carácter probatorio, que me exhibe y devuelvo en este propio acto, con fotografía y firma que coinciden con la persona que tengo ante mí, constándome las demás generales no consignadas en el mismo por sus manifestaciones. -----

CONCURRE a nombre y en representación de la sociedad mercantil de nacionalidad cubana y duración indefinida, denominada **Prensa Latina, Agencia Informativa Latinoamericana S.A.**, con domicilio social en calle E número 452 y 454, entre 19 y 21, Vedado, municipio Plaza de la Revolución, en esta ciudad, constituida mediante escritura pública con número de orden 319, autorizada por el Doctor Manuel Cano Roig, en fecha 16 de abril de 1959, inscrita en el Registro Central de Compañías Anónimas al Tomo 141, Folio 191, Hoja número 9,418, Sección Segunda, y en el Registro Mercantil Segundo de La Habana, hoy Registro Mercantil central a cargo del Ministerio de Justicia, al Tomo 649, Folio 101, Hoja 15,903 del Libro de sociedades mercantiles de capital totalmente cubano; cambiando sus accionistas sociales mediante Acuerdo Primero de la Junta General de Accionistas de fecha 6 de septiembre de 1990, que fue protocolizado mediante Acta con número de orden 164 de 17 de enero de 1994, autorizada por la Licenciada Lurdes Lucía Díaz-Canel Navarro,



La. Leidis Marian Abreu Socorro
Notaria
Municipio de Vedado

quien fuera Notaria de esta propia unidad notarial. Modificándose sus Estatutos Sociales en cuanto a su Objeto social, aumentó su capital social, las acciones, así como las funciones propias de los órganos societarios, particulares que fueron adoptados en la Sesión extraordinaria de la sociedad, celebrada en fecha 8 de marzo de 1994, cuya Acta íntegra fue Protocolizada en documento público notarial, por la Licenciada Lurdes Lucía Díaz-Canel Navarro, antes mencionada, en fecha 19 de julio de 1994, con número 1875 del protocolo a su cargo, en virtud de la cual se practicó la segunda inscripción al Tomo 649, Folio 102, Hoja 15803 de la Sección de Sociedades Mercantiles del Registro Mercantil Segundo de La Habana, hoy Registro Mercantil Central a cargo del Ministerio de Justicia, practicada el 21 de julio de 1994. Modificándose nuevamente los accionistas sociales lo que fue reconocido mediante Junta General de ese órgano social, en sesión extraordinaria, efectuada el 3 de febrero de 2003, cuya acta fue protocolizada en fecha 20 de febrero de 2003, con número protocolario 436 autorizada por la Licenciada Olga Lidia Pérez Díaz, la que fue inscrita en fecha 15 de junio de 2005 en el Registro Mercantil Central al Tomo XIV, Folio 144 vuelto, Hoja 15903, Sección de Sociedades Mercantiles, trigésimo tercera inscripción. Modificándose nuevamente sus Estatutos Sociales en relación al cambio de socios mediante Escritura número 338, de fecha 26 de septiembre de 2011, por esta fedataria actuante, la que fue inscrita como inscripción 116 al Tomo XXII, Folio 146, Hoja 15903, Sección de Sociedades Mercantiles, practicada en fecha 27 de septiembre de 2011, acreditando a esta fedataria todos estos particulares con copias de las escrituras reseñadas con sus correspondientes cuños de inscripción registral, las que tuve a la vista y devuelvo en este propio acto. Modificándose por última vez sus estatutos sociales en cuanto al objeto y el domicilio social mediante escritura con número de orden 385, autorizada por esta propia funcionaria actuante en fecha 21 de octubre del año 2011, en virtud de la cual se practicó en fecha 21 de octubre de 2011 el asiento 117 al Tomo XXII, Folio 147, Hoja 15903, Sección de Sociedades Mercantiles del Registro Mercantil Central a cargo del Ministerio de Justicia. Comparece en su carácter de Secretario Letrado nombrado por Acuerdo número 4 adoptado en la Junta General de Accionistas de fecha 26 de septiembre de 2011, el que fue elevado a Público por escritura con número de orden 337, de fecha 26 de septiembre de 2011 autorizada por esta notaria actuante, inscrita el 27 de septiembre de 2011 en el Registro Mercantil Central a cargo del Ministerio

de Justicia de la República de Cuba al Tomo XXII Folio 146, Hoja 15903, Sección de Sociedades Mercantiles, inscripción 116, facultada expresamente para comparecer a este acto de acuerdo Número 25 adoptado en el Consejo de Directores de fecha 6 de marzo de 2013, consta en el Certifico objeto de este acto. El compareciente me asegura la vigencia de su y facultades, así como la capacidad de su representada. Manifiesta además que no existe ningún acto relativo a la actividad de la compañía pendiente de inscribir en el Registro Mercantil.-----

ASEGURA HALLARSE en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y tiene a mi juicio la capacidad legal necesaria para la realización de este acto, sin que nada me conste en contrario, y **DICE:** -----

PRIMERA: Que viene por medio del presente documento, en virtud de lo dispuesto en el acuerdo 17, adoptado en el Consejo de Directores celebrado el 6 de marzo de 2013, y que obra certificado en el documento que uno a esta matriz, a apoderar a **Néstor Jorge Marín Bandomo**, natural de Sancti Spiritus, ciudadano cubano, mayor de edad, casado, Periodista, domiciliado en Ayuntamiento No. 125, Apartamento 2, entre La Rosa y Tulipán, municipio Plaza de la Revolución, provincia La Habana, con documento oficial de identidad número 64040902068; el que ha sido designado como **Corresponsal Jefe y Representante Legal** de la sociedad "Prensa Latina, Agencia Informativa Latinoamericana, S. A." en la **República del Ecuador.** -----

SEGUNDA: En su condición de **Corresponsal Jefe y Representante Legal** de la sociedad "Prensa Latina, Agencia Informativa Latinoamericana, S. A." en la **República del Ecuador**; ejercerá las funciones y tendrá las facultades siguientes:-----

1. Cobrar, reclamar, percibir y pagar rentas, intereses, descuentos, almacenes, seguros, préstamos, garantías, depósitos, productos, censos, así como todo lo que a la Compañía se deba por cualquier concepto o tuviere que abonar o hacer efectivo. -----
2. Autorizar, disolver, exigir, cumplimentar, cancelar o extinguir toda clase de contratos mercantiles, administrativos, civiles o de trabajo, previa obtención del visto bueno de la sociedad por cualquier vía de comunicación oficial; que deje constancia de la aceptación posible. -----
3. Disponer y contratar las aperturas y cierre de cuentas bancarias, cartas de créditos, previa obtención del visto bueno de la sociedad por cualquier vía de comunicación oficial.

Traslados de fondos y operaciones de toda clase en los bancos, trátese de cuentas corrientes, especiales o de ahorro, de quita chica o de cualquier otra índole, firmando los contratos y documentos a este fin. -----

4. Gestionar, adquirir, utilizar cualesquiera concesiones, derechos, privilegios y franquicias que puedan ser concedidas a la compañía por el estado, la provincia, el municipio o por cualquier otro organismo del gobierno y realizar todo lo conducente para mantener o explotar los mismos. -----
5. Solicitar y obtener inscripciones de créditos, títulos, cédulas y de toda clase de propiedad intelectual, mercantil, de compañías anónimas, de minas de marcas y patentes, pecuarias y en los demás que existan o puedan existir, solicitando y obteniendo de los mismos las certificaciones y notas correspondientes. ---
6. Comparecer ante los Juzgados, Tribunales, Audiencias, Oficinas Públicas, Para-Estatales o Privadas, a nombre de la compañía, ejercitando cuantos derechos y acciones le correspondan a la compañía por cualquier motivo, otorgando los Poderes para pleitos que fueren necesarios a favor de los Abogados y Procuradores que designe, limitados a las facultades contenidas en esta escritura. ----

ASÍ LO DICE Y OTORGA el compareciente a mi presencia, a quien hago de forma verbal y por escrito las advertencias legales y reglamentarias correspondiente a este acto, específicamente que este negocio jurídico se extingue por revocación, renuncia del apoderado, incapacidad, ausencia, inhabilitación o muerte del poderdante y del apoderado, terminación de la relación jurídica básica que definió su otorgamiento y la realización del acto para el cual se otorgó, además de las causales generales de extinción del mandato reguladas en el artículo 409 del vigente Código Civil y que el presente documento para surtir efectos en el exterior debe ser previamente legalizado en el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Cuba, de todo lo cual manifestó quedar apercibido. -----

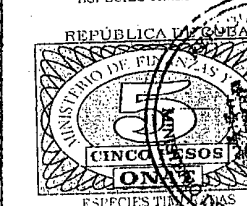
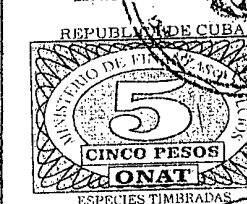
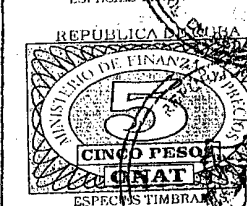
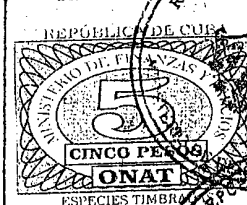
LEÍDA ÍNTEGRAMENTE y en un solo acto esta escritura por el otorgante por su elección, haciendo uso del derecho que le asiste de hacerlo por sí, del que lo instruí, conforme en su contenido la ratifica y firma junto conmigo. -----

DE TODO LO CUAL, de haberse observado en unidad de acto todas las formalidades legales, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la otorgante

de todo lo demás contenido en este instrumento público, yo, la Notaria, DOY FE.-----

FIRMADO: LICENCIADO OSVALDO ANTOLÍN CARRERA Y
LICENCIADA LEIDIS MARIAN ABREU SOCORRO

CONCUERDA CON SU ESCRITURA MATRIZ,
número de orden con que encabeza, ~~que~~ ~~para~~ ~~Quien~~
Protocolo de la Notaría Especial a mi cargo, al
que me remito, en la cual fijé e inutilicé sellos
de timbre por valor de cinco pesos moneda
nacional, y para el requirente, expido esta copia
en tres hojas de papel de uso notarial escritas de
forma automatizada, a los 17 días del mes de abril
del año 2013. DOY FE. -----
Arancel: \$15.00 CUP.



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR CONSULADO DEL ECUADOR EN LA HABANA - CUBA LEGALIZACION DE FIRMA		
PRESENTADA PARA LEGALIZAR LA FIRMA QUE ANTECEDE, EL SUSCRITO, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES DEL ECUADOR EN CUBA, CERTIFICA QUE, AL PARECER, ES AUTENTICA, SIENDO LA QUE USA EL Sr (a):		
Elsa Agramonte	Ada Isabel Oliva Sesma	
Raúl Sánchez A.	Yaroslavia Aliaga	Junier Calderón
ARANCEL: III 15.7	VALOR: US\$ 10.00	No. 0814/2013

La Habana,

15 MAY 2013



[Handwritten signature]
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES



AA 514178

República de Cuba
Ministerio de Relaciones Exteriores
DACCRE

CERTIFICO: Que al parecer la firma que antecede del funcionario autorizante
de este documento, es auténtica por la semejanza que guarda con la que obra
en el registro y con la que él acostumbra a usar en sus actos oficiales.
En fe de lo cual autorizo la presente con mi firma y el sello de este ministerio.
Funcionario autorizado para certificar autenticaciones de firmas de documentos
para surtir efectos legales en el exterior.

02 MAYO 2013

 MINREX Raúl Sánchez Atencio	Dado en La Habana a los _____ días del _____ del _____
------------------------------------	--

[Handwritten signature]

RAZON CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN WATER FOJA(S) UTIL(ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO DS FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A. 23 DE ABRIL DE 2014

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

67

